



## Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N<sup>o</sup> 000268

Callao, 25 NOV. 2009

### El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N<sup>o</sup> 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 000034-2004-MPC;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N<sup>o</sup> 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-Usos del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta (30) días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contempla la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante expediente N<sup>o</sup> 10823023 la Asociación Civil San Juan Bautista, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo señor Rafael Alberto Ismodes Cascón, solicita cambio de zonificación respecto del terreno ubicado en la denominada "Sección 1-A" en el Ex Fundo Oquendo - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Usos Especiales (OU);

Que, mediante Memorando N<sup>o</sup> 3032-2009-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N<sup>o</sup> 212-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que la propuesta de cambio de

zonificación presentada por la Asociación Civil San Juan Bautista, se basa en que dicha asociación adquirió el predio con la finalidad de construir un Cementerio Ecológico y de conformidad a las recomendaciones señaladas por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1315/INC, se precisa que los proyectos a desarrollar (cementerio ecológico) deberán respetar el área intangible del paisaje cultural Caminos de Oquendo; asimismo, señala que en la consulta vecinal realizada entre los pobladores que se encuentran ubicados en las zonas aledañas al predio denominado "Sección 1A" del Ex Fundo Oquendo en el distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, se obtuvo un total de 90% de encuestados que se encuentran a favor del cambio de zonificación solicitado; en tal sentido, recomienda determinar la zona establecida como "Área Intangible del Paisaje Cultural Caminos de Oquendo" con Zonificación de Usos Especiales (OU), además, de acuerdo al análisis realizado se puede determinar que técnicamente es viable el Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Usos Especiales (OU) del terreno denominado "Sección 1A" ubicado en el Ex Fundo Oquendo - Callao;

Que, mediante Memorando N° 1893-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe Legal N° 562-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando que resulta procedente el cambio de zonificación solicitado a Zona de Usos Especiales (OU), por lo que compete al Concejo Municipal aprobar el referido cambio de zonificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Usos Especiales (OU) del terreno denominado "Sección 1A" ubicado en el Ex Fundo Oquendo - Provincia Constitucional del Callao, asimismo, determinar la zona establecida como "Área Intangible del Paisaje Cultural Caminos de Oquendo" con Zonificación de Usos Especiales (OU), de acuerdo al Plano PZ - 01, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
4. Modificar, en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES AJARANA ARRIOLA  
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo